UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 547 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto la documentación sobre renovación de convenios con entidades financieras; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 02537-2016-OGA-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Administración, ha solicitado la emisión del acto resolutivo de los convenios con las entidades financieras con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, previa verificación y evaluación de la opinión emitido por el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, conforme se tiene del Memorando N° 109-2016-ORP-OGA/UNSCH de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, ha señalado que tanto el Interbank como Financiera TFC S:A, advierten que deben ser tomados como prioritarios para la ejecución de la recuperación de los créditos otorgados y que en caso de cese o renuncia o alguna contingencia hacer la recuperación de los beneficios sociales;

Que, la entidad financiera Interbank a través de la carta de fecha 15 de agosto de 2016 ha cumplido con subsanar dichas observaciones, la misma que se encuentra consignado en el proyecto de convenio que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, por lo que no existe impedimento alguno por parte de dicha entidad financiera;

Que, conforme se tiene de la documentación correspondiente, con fecha 26 de mayo de 2016 se suscribió el convenio suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Interbank, cuyo objeto fue el de establecer términos que regirán el otorgamiento de créditos y/u otros productos por parte de la entidad financiera a favor del personal de la Universidad;

Que, con carta de fecha 04 de mayo de 2016 el Interbank ha solicitado la renovación del contrato para el otorgamiento de créditos personales mediante la suscripción del correspondiente convenio, respecto a las líneas de crédito que ofrece dicha entidad bancaria;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, se aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, la misma que establece que para los créditos que se desembolsen a partir del 17 de enero del 2014, estas serán aplicable entre otras reglas, que los créditos y descuentos deben efectuarse respetando el 50% de la intangibilidad del sueldo neto mensual del servidor o cesante y por un plazo máximo de 72 meses;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 06 de julio de 2016,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 547 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Interbank y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscribe el correspondiente convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas (Portal de Transparencia)
Interbank
Coop. San Cristóbal de Huamanga
Archivo
CAZP.